



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 1º. – Autorícese al Poder Ejecutivo, en los términos de la Ley N° 27.612, a suscribir programas de financiamiento y/u operaciones de crédito público con el Fondo Monetario Internacional (FMI) a fin de establecer un nuevo plan de cumplimiento de las obligaciones establecidas con dicho organismo en el Acuerdo *Stand-By* suscripto el 17 de octubre de 2018, sin perjuicio del control posterior por parte de este Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 2º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES: Maximiliano Ferraro, Juan Manuel López, Paula Oliveto Lago, Mariana Zuvic, Monica Frade, Rubén Manzi, Marcela Campagnoli, Mariana Stilman, Leonor Martínez Villada, Victoria Borrego, Carolina Castets.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de marzo la Argentina debe saldar un vencimiento de US\$ 3.200 millones con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Ocho días después, el 31 de marzo, se caería el “acuerdo puente” con el Club de París, mediante el cual la Argentina postergó un vencimiento por más de US\$ 2.200 millones hasta el 31 de marzo de 2022. La condición para renegociar esos pagos es acordar antes con el FMI: según un informe¹ de la Oficina de Presupuesto del Congreso, en caso de incumplimientos se declararía al país en default con todos los miembros del Club y aplicaría una tasa de 9% anual -muy superior a la actual- sobre los saldos impagos retroactiva a mayo de 2014.

En otras palabras, la Argentina está al borde de un default con los organismos multilaterales, una situación que a pesar de nuestro extensa historia común con el FMI, nunca experimentamos.

La Argentina es uno de los países que celebró la mayor cantidad de acuerdos con el FMI desde su ingreso, en 1956: veintiún acuerdos de los cuales hubo diecinueve *stand-by* y dos de facilidades extendidas, siendo el último SBA (*Stand-By Agreement*) suscripto en 2018 por casi US\$ 57.000.000.000.

Pocos países han caído en una situación de incumplimiento con el FMI. Ante este territorio desconocido, los pocos que producen, el campo, la débil industria, en definitiva, el escaso trabajo de los argentinos está en riesgo. ¿En qué grado de aislamiento, aún más profundo que el que experimentamos desde 2020, quedaría nuestro país? ¿Qué consecuencias traería esto para la economía interna, que sufre de alarmantes niveles de pobreza y desocupación? ¿Cómo afectaría la producción y los intercambios comerciales? Sin dudas, cualquier ensayo de respuestas a estos interrogantes augura una profundización de la crisis económica y social que estamos viviendo.

El posible default pone a la Argentina en una situación inédita. No acordar con el FMI implicaría una devaluación fuerte y desordenada, la imposibilidad de acceso al crédito con otros organismos multilaterales, aislamiento total en términos geopolíticos, carencia de insumos extranjeros, imposibilidad de la industria de mantener los trabajos, suspensión de fábricas, cepo a insumos del campo como materia tecnológica, autopartes y herramientas digitales. Estamos hablando de consecuencias gravísimas para nuestro país, especialmente para el sector privado.

Como oposición estamos firmemente comprometidos en la colaboración con el futuro del país. Es por ello que entendemos que debemos evitar un nuevo default y no reproducir conductas de la historia reciente. Hay una responsabilidad histórica y ética de ser cumplidores y honrar las deudas.

¹ Operaciones de Deuda Pública, Oficina de Presupuesto del Congreso, abril de 2021.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Desde el Congreso Nacional, en virtud de las atribuciones que nos confiere el Artículo 75 incisos 4 y 7, así como la reciente Ley N° 27.612 votada por unanimidad el año pasado, tenemos la responsabilidad de aportar previsibilidad y autorizar al Poder Ejecutivo a que realice los acuerdos necesarios para suscribir los programas de financiamiento y/u operaciones de crédito público con el FMI a fin de establecer un nuevo plan de cumplimiento de las obligaciones establecidas con dicho organismo en el Acuerdo *Stand-By* suscripto el 17 de octubre de 2018.

La voluntad del legislador al momento de votar este proyecto consistirá en autorizar al Poder Ejecutivo a refinanciar o tomar nueva deuda, pero de ninguna manera le confiere al Congreso el diseño del programa de gobierno o su forma de ejecución, ya que debe advertirse que la formulación y programación de las distintas etapas de cumplimiento siempre estará en manos de sus negociadores, el Poder Ejecutivo por parte del Estado Argentino y el Fondo Monetario por la parte acreedora.

En este sentido, este proyecto propone autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir los acuerdos y tomar el endeudamiento que sea necesario, ya que esa negociación es su facultad exclusiva. La política económica, en un régimen presidencial como el argentino, es facultad del Poder Ejecutivo. El acuerdo al que se llegue con el FMI dependerá del rumbo macroeconómico propuesto por el Presidente de la Nación y su equipo, así como de las prerrogativas propias del organismo multilateral y las condiciones que éste exija. Éste fue el espíritu con el que acompañamos la votación afirmativa de la Ley N° 27.612.

Algunos autores como SABSAY y ONAINDIA² han puesto de manifiesto las dificultades de orden práctico que implicaba el tratamiento o “arreglo” de la deuda externa por parte del Congreso en su totalidad, tal como indica el inciso 7 del Artículo 75. Para VANOSSI, se tratar de dificultades similares a la pretensión de que los “arreglos” sobre límites se agotaran en el Congreso con el debate legislativo. Tal pretensión resulta de cumplimiento imposible en la práctica, al igual que ocurre con las negociaciones por la deuda externa.³

Conforme concluye DALLA VIA, la materia referida a la deuda externa “...es desde el punto de vista constitucional una materia de competencias divididas o repartidas, para ser asumidas y ejercidas por distintos órganos y en diferentes momentos. No se trata de competencias compartidas o concurrentes, sino que cada poder interviene a su turno, el Poder Ejecutivo en la negociación, como ocurre con su competencia en materia de relaciones exteriores, en tanto que el Congreso interviene al aprobar el presupuesto porque no hay operatividad legal al margen del inciso 8 del artículo 75 de la Constitución Nacional.”⁴

En el caso que nos ocupa, la negociación con el FMI la lleva adelante exclusivamente el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía. El Parlamento no participa ni ha participado, como es de público conocimiento, en ninguna instancia de las negociaciones, ya que no es

² SABSAY, Daniel Alberto y ONAINDIA, José Miguel “*La Constitución de los argentinos*”. Errepar. Comentario al art. 75 subt. Atribuciones económico financieras del Congreso.

³ VANOSSI, Jorge Reinaldo A. y DALLA VIA, Alberto Ricardo “*Régimen Constitucional de los Tratados*”. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 2000 con prólogo de los Dres. Segundo V. Linares Quintana y Germán J. Bidart Campos.

⁴ DALLA VIA, Alberto Ricardo “Reestructuración y *arreglo* de la deuda externa en el marco de la Constitución Nacional”.



H. Cámara de Diputados de la Nación

materia de sus competencias. Solo le corresponde autorizar al Presidente, y con posterioridad, ejercer el control de la ejecución del plan.

Es posible que no se produzcan grandes mejoras en la economía luego de cerrado este acuerdo, pero nos exime de males mayores como el aislamiento internacional y la parálisis productiva. Evitarle a la sociedad el trauma que provocaría en la economía un default con el FMI es estar a la altura de la responsabilidad histórica y honrar las deudas para no hacernos más daño frente al mundo.

Es oportuno remarcar que el país necesita un plan de desarrollo a largo plazo que genere crecimiento y trabajo para los argentinos. Este plan, tal como venimos diciendo, es responsabilidad del Poder Ejecutivo, quien no solo debe cumplir con sus obligaciones crediticias, sino que debe trabajar en lograr los acuerdos necesarios para alcanzar la estabilización macroeconómica y generar las condiciones para tranquilizar la economía y ampliar el horizonte de planificación, de modo que las decisiones de los individuos y las empresas comiencen a operar en condiciones estables.

El gobierno tiene el deber de llegar al acuerdo, de tener una hoja de ruta seria para cumplirlo, de dejar atrás las erráticas políticas económicas y resolver los problemas sociales más acuciantes como lo son la inflación, los niveles de pobreza, la informalidad laboral, la sostenibilidad del sistema previsional y la disminución de la presión fiscal.

Si bien proponemos autorizar al Poder Ejecutivo a lograr un nuevo acuerdo que tenga como premisa respetar los objetivos de la recuperación económica, no avalaremos más aumentos de impuestos ni creación de nuevos gravámenes, en el convencimiento que lo que el país necesita es crecimiento económico, reducción del gasto público, equilibrio fiscal y promoción de la actividad de pequeñas y medianas empresas.

Motiva la presentación de este proyecto la posibilidad de brindar una herramienta al oficialismo para evitar caer en un default inédito, de consecuencias inesperadas especialmente para los sectores más vulnerables. No podemos seguir generando situaciones de incertidumbre que agraven el contexto económico, social y político. El contexto de conflicto internacional actual no nos permite mayor margen para ambivalencias, algunos sectores extremistas -de izquierda o derecha- pretenden que Argentina quede aislada del mundo, junto a regímenes autocráticos que ya conocemos.

Esta herramienta que ponemos a disposición del Congreso está por fuera de cualquier tipo de especulación política y electoral. Sin temores a hacernos cargo de nuestra responsabilidad como legisladores, somos una fuerza política que no aplaudió el default hace veinte años y que quiere evitarlo ahora. Lo hacemos guiados por los siguientes objetivos: continuidad de la república democrática, institucionalidad y honrar las deudas.

Es nuestro entendimiento como representantes del pueblo de la Nación que debemos aportar institucionalidad y estabilidad en este momento crucial de nuestra historia, para evitar mayores penurias y hacer los esfuerzos por encarar, de una buena vez, un sendero de previsibilidad y prosperidad para nuestro país.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FIRMANTES: Maximiliano Ferraro, Juan Manuel López, Paula Oliveto Lago, Mariana Zuvic, Monica Frade, Rubén Manzi, Marcela Campagnoli, Mariana Stilman, Leonor Martínez Villada, Victoria Borrego, Carolina Castets